

**COD. GI-P-08**  
**PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

6	Se modificó la imagen institucional y actualizó las referencias normativas y cambio el líder del proceso.	Arleth Y Valdeblánquez <i>Apoyo a Procesos</i>	Pedro L. Rodríguez S. <i>Apoyo a Procesos</i>	Víctor Pinedo G. Vicerrector de Investigación y Extensión	29-04-2020
5	Se actualizaron los numerales	Arleth Y Valdeblánquez O <i>Apoyo a Procesos</i>	Sulmira P Medina P <i>Directora de Investigación</i>	Sulmira P Medina P <i>Directora de Investigación</i>	19-02-2018
4	Se actualizó el Estatuto de Investigaciones de Uniguajra	Mayerlin Mejía	Víctor Pinedo <i>Director de Investigación</i>	Víctor Pinedo <i>Director de Investigación</i>	09-11-2016
<b>REV No.</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	<b>FECHA</b>

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

### CONTENIDO

	Pág.
1. OBJETO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. REFERENCIAS .....	3
4. DEFINICIONES .....	4
5. PROCEDIMIENTO .....	4
5.1. GENERALIDADES .....	4
5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....	5
5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA .....	6
6. AUTORIDAD .....	7
7. FORMATOS .....	7

### 1. OBJETO

Establecer los lineamientos a seguir para la constitución de líneas de investigación en la Universidad de La Guajira.

### 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la solicitud formal de conformación de la línea de investigación y termina con la emisión de un acto administrativo soportado mediante resolución rectoral por la cual se institucionaliza la línea de investigación. Aplica para todos los grupos de investigación de la Universidad de La Guajira.

### 3. REFERENCIAS

**Acuerdo 005:2006.** Por medio del cual se expide el Estatuto Profesoral de la Universidad de La Guajira.

**Acuerdo 008:2004.** Por el cual se reglamentan los grupos de semilleros de investigación de estudiantes de pregrado y postgrado de la universidad de La Guajira.

**Acuerdo 014: 201.** Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de La Guajira.

**Acuerdo 018:2015** (Estatuto de investigación). Por el cual se crea el Estatuto de Investigación de la Universidad de La Guajira.

**Decreto 943:2014.** Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI. Estatuto estudiantil,

**Ley 1286:2009.** Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

**Ley 30:1992,** por la cual se organiza el sistema de educación superior en Colombia,

**Ley 594:2000,** por la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones.

**Ley 87:1993,** por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

**Norma Internacional ISO 19011:2011.** Directrices para la auditoría de Sistemas de Gestión.

**Norma Internacional ISO 9000:2015.** Sistemas de Gestión de la Calidad - Fundamentos y Vocabulario.

**Norma Internacional ISO 9001:2015.** Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos.

### Manual del Usuario CVLAC

**SIGUG.** Sigla utilizada para identificar el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira.

**UG.** Sigla de Universidad de La Guajira.

#### 4. DEFINICIONES

**Procedimiento.** Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

**SIGUG.** Sigla utilizada para identificar el Sistema Integrado de Gestión para la Calidad de la Universidad de La Guajira.

**UG.** Sigla de Universidad de La Guajira.

**Grupo de Investigación.** Espacio de aprendizaje conformado por profesores con la intención afianzar su formación en investigación y generar nuevos conocimientos.

**Proyecto.** Primer esquema o plan de cualquier trabajo que se hace a veces como prueba antes de darle la forma definitiva. Proyecto es un plan de trabajo, con acciones sistemáticas, o sea, coordinadas entre sí, valiéndose de los medios necesarios y posibles, en busca de objetivos específicos a alcanzar en un tiempo previsto.

**Proyecto de investigación.** Conjunto de actividades que propenden a la generación o adquisición de conocimiento mediante el acopio, el ordenamiento y el análisis de la información de un modo sistemático de acuerdo con criterios predeterminados. Se caracteriza por tener unos objetivos bien definidos, con un costo total y una duración determinada. Su ejecución exige un plan de trabajo coherente, mediante la utilización de recursos financieros, humanos y físicos.

**Investigador.** Persona que ejecuta acciones sistemáticas orientadas a la creación y generación de nuevo conocimiento. Debe tener un título académico universitario que le respalde - al menos de bachiller -. Como característica adicional se incluye la de que este profesional publica los resultados de sus investigaciones. En aquellos casos cuyos resultados no sean publicables, estos se reflejan en el número de invenciones e innovaciones generadas.

#### 5. PROCEDIMIENTO

##### 5.1. GENERALIDADES

El líder del proceso (Director de la Dirección de Investigación) es responsable de la implementación y divulgación de éste procedimiento al personal que le corresponda para su respectiva aplicación y cumplimiento. Así mismo, debe verificar permanentemente que se cumplan los lineamientos especificados en éste.

## 5.2. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Todos los grupos deben estar formalmente constituidos. Para el reconocimiento institucional de grupos de investigación se requiere ser un grupo inscrito, tener al menos un año de constituido, poseer el CVLAC diligenciado y registrado en COLCIENCIAS de todos los integrantes del grupo y contar con una publicación producto del grupo o de sus integrantes.

COPIA NO CONTROLADA

### 5.3. DESCRIPCIÓN DETALLADA

TAREA	DESCRIPCION	RESPONSABLE	PERIODO/ TIEMPO	DOCUMENTO SOPORTE	PUNTO DE CONTROL
1. Diligenciamiento.	Los grupos de investigación presentan en las diferentes facultades a las cuales están inscritos el formato GI-F-03 - FORMATO PARA OFICIALIZAR LINEAS DE INVESTIGACIÓN.doc para oficializar líneas de investigación de conformidad con el acuerdo 018 de 2015.	Docente Director del Grupo	Según la ocurrencia	Oficio Formato GI-F-03 para oficializar de línea de investigación diligenciado	X
2. Revisión de líneas	El comité de Investigaciones de cada Facultad, revisa y analiza la pertinencia de la creación de una nueva línea y emite concepto de su pertinencia. Luego lo envía a la Dirección de Investigación para su oficialización.	Comité de Investigación de las Facultades		Oficio Acta Formato GI-F-03 diligenciado	X
3. Oficializar línea de investigación	La Dirección de Investigación una vez recepciona las líneas de investigación a formalizar, formula la resolución y la envía para su revisión y visto bueno a la oficina de Jurídica para la firma de Rectoría	Dirección de investigaciones	Según la ocurrencia	Resolución	X
4. Revisión	La oficina de Jurídica revisa y da visto bueno a la resolución. Luego la envía a Rectoría para su firma.  En caso que se requiera realizar correcciones o modificaciones a la resolución, ésta se envía a la Dirección de Investigación e inicia en el paso 3.	Oficina Jurídica	Según la ocurrencia	Resolución	X
5. Firma	La Rectoría firma el acto administrativo (resolución) para la oficialización de las líneas de investigación.	Rector (a)		Acto administrativo (Resolución firmada)	X

### 6. AUTORIDAD

El Director de la Dirección de Investigaciones tiene la potestad de verificar el cumplimiento de este procedimiento.

Los docentes investigadores, los directores de grupos, el Comité de Investigación de la Facultad, Comité Central de Investigación y Centro de Investigaciones son responsables de la aplicación de este procedimiento.

### 7. FORMATOS

GI-F-03 - Formato para oficializar líneas de investigación

Acta de comité de investigación de la facultad con el aval de aprobación

Acto administrativo (resolución).